Contrato Nº 83/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile c/Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** con **RUC N° 80001145-7**, domiciliada en la calle Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones
(c) Las instrucciones Al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación N° 1559 de fecha 08 de mayo de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto Plurianual está previsto en el Subgrupo 230, Objeto del Gasto Específico 231, incluídos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de **guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)** con impuestos incluídos. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000),** asignado en el Presupuesto General de la Nación, según Ley 4581/11. El saldo de **guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000)** a ser asignado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232276.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1559/2012 de fecha 08 de mayo de 2012.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 554 - 444 141

Mg. Pablo Vargas
Director General de Admón. y Fin.
Ministerio Público

74

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de dieciocho (18) meses, desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El contrato se realizará bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por la suma de **guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)**, con impuestos incluídos. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000),** asignado en el Presupuesto General de la Nación. El saldo de **guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000)** a ser asignado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

El Banco y Número de cuenta del Contratista/Provedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO AMAMBAY** con **Cuenta Corriente Nº 0020360003/0.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

- **La/s provisión/es de el/los pasajes serán solicitados por y/o Órdenes de Servicios emitidas por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público – Fiscalía General del Estado, de acuerdo a sus necesidades.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se otorgarán anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 3% (tres por ciento) del valor del servicio no prestado. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos, según se detalla a continuación:

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de tickets en un plazo dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud.
3. Emisión de tickets en días no hábiles.
4. Entrega de tickets en el lugar de origen de la solicitud dentro del plazo mencionado.
5. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
6. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
7. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
8. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
9. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
10. Confidencialidad.
11. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
12. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia
13. **Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa**

SERVICIOS ADICIONALES (CON COSTOS) OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES:

1. Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción.
2. Arreglos para convenciones y reuniones
3. **Otros**

- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.**

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

PREMIER VIAJES
Ayolas 636 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 954 / 444 141

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

79

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Lidia Concepción Fiore González
PREMIER VIAJES S.R.L.